

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA
Asunto: **CONVOCATORIA - SUBVENCION A ENTIDADES Y PROGRAMAS CULTURALES - EJERCICIO 2018**

Documento
PDC12I05G

Expediente
AYT/90/2018

Código de Verificación:



5U2G100G6K091R5W0048

DECRETO

Examinado el expediente de referencia se dicta Resolución en base a los siguientes:

HECHOS

1.- La potenciación del tejido cultural de la ciudad pasa necesariamente por el apoyo directo al movimiento cívico organizado a través de las distintas líneas de subvención que el Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés convoca.

Consecuentemente, con el objetivo de promocionar las distintas propuestas culturales contenidas en los correspondientes proyectos, descentralizar y ampliar las acciones culturales y propiciar la diversidad y pluralidad de la oferta de la ciudad, la Concejalía de Promoción Social y Cultura del Ayuntamiento de Avilés da inicio al procedimiento para la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades y asociaciones culturales para la realización de **actividades y proyectos culturales durante el ejercicio 2018**.

2.- Por Decreto de esta Concejalía nº: 40/2018, de 5 de enero, se dispuso la iniciación del procedimiento para la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones culturales para la realización de actividades y proyectos culturales durante el ejercicio 2018 disponiéndose, asimismo, que por la Jefatura de Sección de Administración se procediera a recabar el documento contable retención de gasto y a la elaboración de informe con propuesta de resolución que contuviera todos los extremos que hubieran de constar en la convocatoria, todo lo cual se sometería a informe jurídico y económico con carácter previo a la aprobación de la resolución de la convocatoria por esta Concejalía.

3.- Consta en el Expediente el documento contable de retención de gasto.

4.- Se ha emitido los informes legalmente preceptivos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La actividad a desarrollar por el Ayuntamiento de Avilés consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de las entidades que cumplan con los requisitos a los que se refiere el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, publicada en el B.O.P.A. nº: 207, de 4 de septiembre de 2008, y que beneficiarias consecuencia de la tramitación de la convocatoria. En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma, entre otras.

Ayuntamiento de Avilés



Negociado

PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA

Asunto: CONVOCATORIA - SUBVENCION A ENTIDADES Y PROGRAMAS CULTURALES - EJERCICIO 2018

Documento

PDC12105G

Expediente

AYT/90/2018

Código de Verificación:



5U2G1O0G6K091R5W0048

Segundo.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 10 de dicha Ordenanza, la presente convocatoria se enmarca en lo dispuesto en el apartado a) "*subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva*", cuyo procedimiento viene establecido en los artículos 12 al 14 de Ordenanza mencionada.

Tercero.- El artículo 12.1 de la Ordenanza de aplicación, dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciara de oficio mediante Resolución del órgano competente

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que me fueron delegadas por la Alcaldía de fecha 24 y 29 de junio de 2015.

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones culturales para la realización de actividades culturales y creativas durante el ejercicio **2018**, de conformidad con las cláusulas reguladoras que se incorporan a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a 99.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria nº: 151/33410/48000 del gasto del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Tablón de Edictos Municipal, en la página Web del Ayuntamiento y en la revista digital municipal: www.avilescultura.com, así como el extracto de la convocatoria en los medios de comunicación (prensa local) y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias - B.O.P.A.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.